

intendencia y gastos con-
suntamente = D. S. P. oné.
a D. S. P. a. M. de Blas,
de Mayo de 1847 = D. S. P.
de Guenca = Sr. M. de
Go. de Caravaca.



to Constituc!

Lo que comunio a
D. S. para su intencion: esta villa, a D. S. con el as-
D. S. P. a D. S. P. que a consecuencia de haberse
M. de Caravaca D. S. hijo Blas, le ha sido forzoso
de Mayo de 1847 = indicion de la carne de labra,
fue Leonardo el cual tenia el recurrente
y Montoya; haciendo el que habla los
carne de pelo como de lana,
sibo: la esta virtud =

Residencia Ayuntamiento Constituc-
de esta villa //

no duda conseguir de la rectitud de D. S. Caravaca de de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete =

Mateo Cabrada

Ayuntamiento Constit. de Caravaca 2 Junio 1847.

Como se pide, segun acuerdo celebrado con esta
fecha en el Libro Capitular. Lo acordaron y firmaron